



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Secretaría

Constancia secretarial

Traslado de medida cautelar

Expediente: No. 81001-2339-000-2020-00162-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Flor María Julio Berrío
Demandado: Hospital del Sarare
M.Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

El 08 de agosto de 2020 empezó a correr el traslado para la parte demandada de la solicitud de **medida cautelar**, por cinco (5) días correspondientes al **8, 9, 13, 14 y 15 de octubre 2020**, para que se pronuncie al respecto. (Art. 233 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011).



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MORENO
Secretaria General